



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 280/21

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.531, año 2020, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 271/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de LAGO PUELO no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ; Vice intendente: Alejandro MARQUÉS; y Secretario de Economía y Finanzas: Andrés LUCIONI, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ; Vice intendente: Alejandro MARQUÉS; y Secretario de Economía y Finanzas: Andrés LUCIONI, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES